Constancia Nro: 5356842

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que KNOWLEDGE CONSULTING SA CUIT: 30713747005 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 101019363201
Vigencia: Desde las doce horas del día 08/08/2025 y hasta las doce horas del dia 01/03/2026.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2025/06

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20326015580	ACEVEDO CLAUDIO DANIEL	20318849715	ACHAR EMANUEL ANTONIO	20927491010	ALLEVA GERMAN HORACIO
27419231857	ANNECCHINI VALENTINA ABRIL	20428220472	ANQUELA LUCAS FRANCISCO	23350924299	ARAUJO CARLOS MARTIN
20289078453	ARDUINO PABLO MATIAS	20411718256	BELLAFRONTE JULIAN	20319165356	CASTRO MATIAS EDGARDO
20283958133	COCO GASTON PABLO	20241796869	COLOMBO ESTEBAN DARIO	20324798340	COSCARELLA FLAVIO DAMIAN
20332485025	DE PINA MAURO OSCAR	27400189620	DIAZ CATAN MARIANELA MERCEDES	23148519609	FERRARO OSCAR ALEJANDRO
27343977072	FUENTES VANINA CELESTE	20247520474	GALANTE MAXIMILIANO DIEGO	20280798321	GARCIA ROMAN ALEJANDRO RUBEN
20923572911	GONNELLI GUILLERMO MARTIN	20228853195	LETTIERI FABIAN	27428772496	MANSILLA LAURA AYLEN
20310703126	MARRERO MARCELO RAUL	27206479502	MENENDEZ MARIA EUGENIA	27237660523	MODI KARINA JUDITH
20165841108	PEREZ SAMMARTINO MARCELO EDUARDO	20307425204	PUNDANG MAXIMILIANO OSCAR	20368214621	RAMIREZ DIEGO EMANUEL
20435988556	REBORA VALENTINO	20226544462	SCHILLACI DIEGO	23408347599	SCHILLACI RODRIGO AGUSTIN
20363756396	SOSA DARIO ORLANDO	20390645636	VALIÐO SILVA SANTIAGO	20426172764	VARCHIONI VALENTIN MARIANO
23262065499	VAZQUEZ PABLO SEBASTIAN	20405686229	VILLALBA MANUEL FRANCISCO		

Cantidad Total de Trabajadores: 35

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.

Constancia Nro: 5356842

CONSTANCIA DE COBERTURA

NÓMINA DE PERSONAL

Póliza N° : 101019363201 - KNOWLEDGE CONSULTING SA

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.